



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88 - 1 1936

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1964

Sábado 3 de octubre

Número 224

**Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos**

## CIRCULAR

La Junta de Gobierno de este Colegio, tiene acordado que para la conmemoración de la Festividad de la Santísima Virgen del Pilar, patrona de los Cuerpos Nacionales, se celebren los siguientes actos, que tendrán lugar en esta capital, el próximo día 12 de octubre.

A las doce horas, en la Iglesia Parroquial de San Cosme y San Damián, Misa dedicada por el Colegio a la Santa Patrona.

A las doce de la tarde, comida de hermandad, al igual que en los años anteriores, y en lugar que oportunamente se indicará.

Para poder concurrir a dicha comida, es preciso que se comunique al Colegio, verbalmente o por escrito, antes antes del día 10 de octubre, al objeto de poder contratar el número de asistentes, puesto que en otro caso, surgen dificultades de última hora.

Durante y después de dicha comida, y en el local que se celebre, se tendrá un cambio de impresiones sobre los asuntos de común interés que afectan a los Cuerpos Nacionales, pudiendo formularse cuantas consultas y ruegos se estimen procedentes.

Es propósito y verdadero deseo de la Junta, que concurra el mayor número posible de compañeros, tanto por la solemnidad y realce que merece

nuestra Festividad anual, como por mantener la solidaridad y contacto de los funcionarios agrupados en el Colegio.

Burgos, 30 de septiembre de 1964.  
—El Vicepresidente, Saturnino Sampedro Marcos.

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical, suscrito entre las representaciones económica y social del Grupo Provincial de Fabricación de galletas, del Sindicato de Alimentación y Productos Coloniales, y

Resultando: Que con fecha 14 de julio del año en curso, tuvo entrada en esta Delegación el texto del Convenio Colectivo indicado, al que se acompañaba el preceptivo informe Sindical.

Resultando: Que elevado el mismo a la Dirección General de Previsión, por este Centro Directivo se emitió informe favorable en 3 de agosto pasado, al no existir en sus cláusulas precepto alguno que contraiga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

Resultando: Que la competencia de esta Delegación para resolver, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, y artículo 19 del Reglamento de 22 de julio dictando normas para su aplicación.

Considerando: Que las cláusulas del Convenio establecen para los trabajadores afectados diversos beneficios que superan los reglamentarios y los del salario mínimo legal, y como por otra parte se indica que los beneficios que se otorgan no tendrán repercusión en los precios de los artículos producidos, procede, al no existir impedimento legal alguno en las cláusulas establecidas, su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes y de general aplicación,

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de carácter provincial, suscrito por las representaciones sociales y económicas del Grupo de Fabricación de Galletas, del Sindicato de Alimentación y productos Coloniales, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así lo dispongo, mando y firmo, en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

\*\*\*

## Convenio colectivo sindical provincial para el Grupo de Galletas de Burgos, capital y provincia

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º.—*Ámbito de aplicación.*—Las estipulaciones contenidas en este Convenio, que se denominará "Convenio Colectivo Sindical Provin-

cial para el Grupo de Galletas de Burgos, capital y provincia", registrarán y serán de aplicación a todos los productores y empresas de la actividad de fabricación de Galletas, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 2.º—*Vigencia*.—El presente Convenio entrará en vigor una vez aprobado por la autoridad laboral correspondiente, pero surtirá efectos económicos a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

La duración del Convenio será de un año, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, y se considera prorrogado de año en año, a partir de la fecha de su vencimiento, a no ser que alguna de las

partes que lo suscriben formulase petición de revisión o denuncia del mismo, con tres meses de antelación a la fecha de su extinción o a la de sus prórrogas.

Artículo 3.º — *Compensación*.—Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente i-gieran y absorbibles por las que pudiesen establecerse por disposición legal.

Artículo 4.º—*Condiciones más ventajosas*.—Ambas secciones reconocen que se respetaron las condiciones más ventajosas que algunas empresas puedan tener concedidas a sus productores y que superen lo acordado en este Convenio.

## CAPITULO II

## REMUNERACIONES Y MEJORAS

Artículo 5.º—*Remuneraciones*.—Estimando de justicia social el mejorar la situación de los productores afectados por este Convenio, ya que las bases vigentes son insuficientes para afrontar el nivel de vida actual, se modifica la Tabla de Salarios de la Reglamentación en la forma indicada seguidamente, salarios que son incrementados con una prima de asistencia, puntualidad y rendimiento que también se indica y que se abonará únicamente los días trabajados y en las vacaciones anuales reglamentaria:

**CUADRO DE SALARIOS Y PRIMA, DE APLICACION AL GRUPO DE FABRICANTES DE GALLETAS DE BURGOS, CAPITAL Y PROVINCIA**

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO	Prima diaria de asistencia, puntualidad y rendimiento
<b>Grupo A. — Técnicos</b>		
<i>a) — Técnicos titulados:</i>		
Técnicos Jefes .....	5.600,—	18,70
Técnicos .....	4.700,—	15,70
Ayudantes técnicos .....	3.400,—	11,40
Practicantes .....	2.800,—	9,40
<i>b) — Técnicos no titulados:</i>		
Maestro de fabricación .....	3.400,—	11,40
Encargado general .....	3.400,—	11,40
Encargado de Sección .....	80,—	8,—
<b>Grupo B. — Empleados</b>		
<i>Subgrupo I. — Administrativos:</i>		
Jefe .....	3.900,—	13,—
Oficial de 1.ª (ambos sexos) .....	2.800,—	14,—
Oficial de 2.ª (ambos sexos) .....	2.800,—	4,70
Auxiliar (ambos sexos) .....	1.800,—	9,—
Aspirante de 14 a 16 años .....	750,—	2,50
Aspirante de 16 a 17 años .....	1.000,—	3,40
Aspirante de 17 a 18 años .....	1.290,—	4,—
<i>Subgrupo II. — Empleados Mercantiles:</i>		
Jefe de Ventas .....	3.900,—	13,—
Viajantes .....	2.800,—	9,40
Corredores de plaza .....	2.800,—	9,40
Dependientes de Economato .....	2.800,—	9,40

**Grupo C. — Obreros****I.—Profesionales de Oficio:**

Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	80,—	8,—
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	80,—	4,—
Ayudante .....	70,—	7,—
Aprendiz de primer año .....	25,—	—
Aprendiz de segundo año .....	30,—	1,50
Aprendiz de tercer año .....	48,—	2,40
Aprendiz de cuarto año .....	48,—	4,80

**II.—Personal femenino:**

Encargada .....	60,—	7,00
Oficiala de 1. <sup>a</sup> .....	60,—	4,—
Oficiala de 2. <sup>a</sup> .....	60,—	2,—
Ayudanta .....	60,—	—
Aprendiza de primer año .....	25,—	—
Aprendiza de segundo año .....	30,—	—
Aprendiza de tercer año .....	35,—	—
Aprendiza de cuarto año .....	40,—	—

**III.—Peonaje:**

Peones .....	60,—	6,—
--------------	------	-----

**IV.—Oficios Varios:**

Mecánicos .....	80,—	8,—
Chófer .....	80,—	8,—
Carpinteros .....	80,—	4,—
Repartidores .....	80,—	4,—
Electricistas .....	80,—	8,—
Fogoneros .....	80,—	4,—
Albañiles .....	80,—	4,—
Embaladores y pesadores .....	80,—	4,—

**Grupo D.—Subalternos**

Almaceneros .....	2.250,—	7,50
Porteros .....	2.000,—	6,70
Ordenanzas .....	2.000,—	6,70
Recadistas o botones de 14 a 16 años .....	750,—	2,50
Recadistas o botones de 16 a 18 años .....	1.000,—	3,40
Recadistas o botones de 18 a 20 años .....	1.800,—	6,—
Guardas o serenos .....	2.000,—	6,70
Telefonistas .....	1.800,—	6,—
Carreros .....	80,—	4,—
Cobradores .....	80,—	4,—
Mujeres de limpieza .....	60,—	6,—

Artículo 6.º — *Antigüedad.*—Se mantiene el porcentaje establecido en la Reglamentación, pero aplicado sobre los nuevos salarios convenidos.

Artículo 7.º — *Vacaciones.*—La duración de las vacaciones será la señalada en la Reglamentación, si bien con arreglo a las tablas de salario, antigüedad y prima, acordados en el Convenio.

Artículo 8.º — *Pagas extraordinarias.*—Se mantienen las señaladas en la Reglamentación, si bien su cuantía quedará afectada por las tablas de

salarios y antigüedad aprobadas en el Convenio.

Artículo 9.º — *Excedencias.*—Las excedencias, en aquellas empresas que no tengan Reglamento de Régimen Interior, se regularán de la siguiente forma: Tendrán derecho a excedencia los productores que lleven cinco años de servicio ininterrumpido en la empresa, y su duración no será inferior a tres meses ni superior a un año.

Artículo 10. — *Exclusión.*—Las mejoras establecidas en este Convenio no repercutirán en Seguros So-

ciales, Mutualismo y Plus de Ayuda Familiar, efectuándose la cotización a Seguridad Social, con arreglo a las normas del Decreto 56/63, de 17 de enero de 1963.

**CAPÍTULO III****PRODUCTIVIDAD**

Artículo 11.—Como compensación de las mejoras económicas que por este Convenio se establecen, los productores se comprometen a realizar una más perfecta productividad, exacta puntualidad y esmerada pulcritud y

constancia en la ejecución de los trabajos a su cargo.

#### CAPITULO IV

##### NO REPERCUSIÓN EN PRECIOS

Artículo 12.—El incremento salarial que se concede por el presente Convenio, estiman ambas partes que no representará aumento de precio en los artículos que constituyen la actividad de las empresas afectadas.

#### CAPITULO V

##### COMISIÓN MIXTA

Artículo 13.—Para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio, así como para vigilar su mejor cumplimiento, se crea una Comisión Mixta, integrada por dos representantes económicos y dos sociales de los que han formado parte de la Comisión Deliberante.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos al número 11 de 1955, a instancia del Banco de Bilbao, con domicilio social en Bilbao, contra don Eliseo Marijuán de la Viuda, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 252.975,96 pesetas de principal, 901,25 importe de la cuenta de resaca, y 90.000 pesetas presupuestadas para intereses legales a que fue condenado y costas de ejecución, sin perjuicio de liquidación, se notifica a expresado demandado, por medio de la presente, que en el día de la fecha, por la Comisión de este Juzgado, sin previo requerimiento personal, conforme dispone el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por ignorarse su paradero, se ha practica-

do embargo sobre la parte que en proindiviso con sus hermanos, don Donato, don Manuel, don Alfredo, don Ginés, doña Aurora, doña Leonor, don Pedro y doña María Purificación Marijuán de la Viuda, le corresponda en las cuatro casas que a continuación se describen, con motivo de la herencia de su finada madre, doña Catalina de la Viuda Saldaña, y a la cual pertenecen:

1. Casa sita en la calle General Mola, número 18, antiguo, hoy 33, de Burgos; de 71 metros cuadrados y 50 decímetros, que consta de planta baja y dos pisos. Linda al frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con calle de Santa Cruz; por la izquierda, con finca de don Juan José de la Morena, y por la espalda, con solar de doña Concepción de la Morena.

2. Casa sita en la calle de Santa Cruz, número 11 antiguo, hoy 16, de Burgos; consta de planta baja y tres pisos y uno entre cubiertas, de 166 metros cuadrados y 50 decímetros. Linda este, calle Santa Cruz, norte o derecha entrando, con finca de don Teófilo Martínez; sur o izquierda, con finca de Catalina de la Viuda, y oeste o espalda, con finca de don José de la Morena.

3. Casa en la calle de Santa Cruz, número 13, de Burgos; consta de planta baja, tres pisos y bohardi- all y un cobertizo. Linda frente u oeste, por donde tiene la entrada, con dicha calle; derecha entrando o sur, con casa de don Lorenzo Arroyo y la casa de la calle del Progreso, hoy General Mola, de doña Maximina Manero; a la izquierda o norte, con casa de los herederos de don Juan Ibeas y patio de esta misma, y por la espalda o este, con patio de la casa de don Valentín Robles. Mide 216 metros de superficie.

4. Casa sita en la plaza de Vega, número 3, de Burgos, que linda al norte, que es el frente de dicha plaza; sur, que es la espalda, con la casa de don Julián de la Llera; este o derecha, con casa de herederos de doña María Ortiz Alvarez, y oeste,

que es la izquierda, con otra de don José de la Llera.

Igualmente se notifica a la esposa del demandado, doña Felicitas Martínez Arnaiz, tal embargo, en cuanto sea suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, por ignorarse, también, su actual domicilio.

Para que conste, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a citados demandado y su esposa, expido la presente, que firmo, en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

3.900-D-294,00 ptas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 23 del mes actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de carbón de calefacción.

El pliego de condiciones queda expuesto al público, durante 4 días, en el Negociado de Contratación, para que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Burgos, 24 de septiembre de 1964.  
—El Secretario General accidental, (ilegible).

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 10 de julio de 1964 (segunda convocatoria).*

Preside el Ilmo. señor Alcalde, don Honorato Martín-Cobos Lagüera, con asistencia de los Capitulares señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Felipe de Abajo Ontañón y don Jesús Giménez Izquierdo, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benayides y de la Pola,

Secretario de la Excma. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antolino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día de julio próximo pasado.

## DICTAMENES

### Gobierno

2. Conceder permiso a don Alfonso Villanueva Vadillo para reproducir la estatua del Cid en las condiciones que se señalan.

### Abastos

3. Aprobar la cuenta que rinde el Administrador del Mercado Norte, por lo recaudado en el mes anterior.

4. Idem, idem, idem, del Administrador del Mercado Sur, por igual concepto.

### Obras

Con sujeción a los planos y memorias presentados y condiciones que se estipulan en los correspondientes dictámenes se conceden las siguientes licencias de obra:

5. A don José Cámara Rica, para construir un pabellón en el terreno que posee en la calle de San Pedro y San Felices, núm. 22.

6. A don Antonio Ortega Gómez, para la construcción de un pabellón en una finca sita en la carretera de Logroño, barrio de Villayuda.

7. A don Tomás Gómez Bermúdez, para la construcción de un pabellón en una finca sita en el término de Fuente del Pinto, en la carretera de Cardena.

8. A don Inocencio Herreros Vivar, para realizar una instalación comercial en la planta baja del bloque primero del grupo de mil viviendas levantado en Gamonal.

9. A don Dionisio Santidrián Velasco para la realización de una instalación comercial en una planta baja, señalada con el núm. 2 del bloque de 1.000 viviendas levantado en Gamonal.

10. A doña Concepción Bárcena Fernández, para la realización de

una instalación comercial en una planta baja en la casa núm. 10 de la avenida del Cid.

11. Aprobar y realizar el pago de la certificación núm. 11, correspondiente al campo municipal de deportes a favor de "Edificios Feygón", S. A., y la minuta correspondiente por dirección de obra.

12. Idem, idem, la segunda certificación, expedida por el señor arquitecto municipal, referente a las obras de construcción del nuevo mercado de Abastos, así como la minuta correspondiente a favor del señor Arquitecto municipal.

### Servicios

13. Informar, en sentido favorable, el expediente incoado por don Rafael Palacios Ibeas sobre apertura de una fábrica de tejidos en Emperador, 28.

14. Informar favorablemente al expediente incoado por doña Segunda Socorro González sobre apertura de una granja avícola en Camino Viejo Villayuda, núm. 48-50.

15. Asimismo queda acordado el informe favorable del expediente incoado por don Andrés García Arlanzón sobre apertura de un taller de carpintería metálica en la calle de Lerma.

16. Conceder a don Pedro Arconada González, licencia de apertura de un taller de carpintería metálica, sito en la calle de Jesús María Ordoño.

17. También se acuerda el informe favorable a la solicitud de apertura de un establecimiento, hecha por don Carmelo Martín Gutiérrez, para la correspondiente a un taller de chapa de coches en La Ventosa, número 2, bajo.

18. Idem a doña Teófila Juez Franco, para la apertura de un obrador de confitería en la calle de Laín Calvo, 14, primero.

19. Idem a don Crescente Sanz de Juan para apertura de una fábrica de persianas en las traseras de la calle de Alfareros, núm. 5, duplicado.

20. Idem a don Ricardo Tamayo Vivar para abrir un establecimiento destinado a la limpieza de ropa en la plaza de Alonso Martínez, 5 bajo.

21. Idem a don Jesús Pinedo Montoya para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil en la calle de Miranda y frente a la casa señalada con el núm. 12.

### Cuentas

Se aprueban varias, correspondientes a distintas comisiones.

### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acuerdo agradecer vivamente a cuantos han contribuido al éxito logrado por la tómbola a beneficio del Hospital de San Juan.

Burgos, 11 de julio de 1964.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

## Ayuntamiento de Quintanamvirgo

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanamvirgo, 20 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Mariano Tijero.

## Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con

el artículo 691 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sandoval de la Reina, 23 de septiembre de 1964.—El Alcalde, A. Pérez.

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gumiel, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Vicente Núñez.

### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la Ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo

que determina el artículo 475 de la Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Quintanilla de la Mata, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Valeriano García de Haró.

### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de la Mata, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Valeriano García.

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cardeñadizo, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Lucas Antón.

### Junta vecinal de Horna

La Junta administrativa de mi presidencia tiene acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales de la Excm. Diputación provincial, por un importe de dos millones doscientas sesenta y cuatro mil doscientas siete pesetas con cuarenta y tres céntimos (2.264.207,43), sin interés, reintegrables en diez años, para la financiación del servicio de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta Entidad local menor, ofreciendo como garantía la mancomunada y solidaria de los vecinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar por espacio de quince días cuantas reclamaciones se estimen contra dicho acuerdo.

Horna (Merindad de Castilla la Vieja), 1 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

### Junta vecinal de Casares

Esta Junta administrativa de Casares, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las obras y servicios municipales (Diputación Provincial de Burgos), importante pesetas 57.974,80, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para financiar las obras de electrificación, en esta localidad, ofreciendo como garantía la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Casares, 20 de septiembre de 1964.—El Presidente, Nemesio Sedano Martínez.

Aprobado por esta Junta administrativa de Casares, el anteproyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de electrificación, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Casares, 20 de septiembre de 1964.—El Presidente, Nemesio Sedano Martínez.

#### Junta vecinal de Valdelacuesta

Esta Junta administrativa de Valdelacuesta, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las obras y servicios municipales (Diputación Provincial de Burgos), importante pesetas 57.974,80, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para financiar las obras de electrificación, en esta localidad, ofreciendo como garantía la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Valdelacuesta, 20 de septiembre de 1964.—El Presidente, Francisco Martínez Martínez.

Aprobado por esta Junta administrativa de Valdelacuesta, el anteproyecto de presupuesto extraordinario

con destino a la financiación de las obras de electrificación, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valdelacuesta, 20 de septiembre de 1964.—El Presidente, Francisco Martínez Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Lerma

En virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso público para adjudicar la ejecución de obras de reparación y riego con emulsión asfáltica de los accesos a Lerma, conocidos por subidas de "San Miguel" y "La Eria".

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de plicas, conteniendo las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, quedará finalizado a las doce horas del día anterior al en que se celebre su apertura, y ésta tendrá lugar transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcal-

de o Concejal delegado y el Secretario, que dará fe del acto.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso es de 8.739,90 pesetas, 5 por 100 del importe del proyecto, que asciende a 174.797,90 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación, que habrán de depositar en metálico o valores públicos, en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

### Modelo de proposición

Don....., de... años, de estado..., profesión....., vecindad....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación y riego asfáltico de los accesos a Lerma, por la cantidad de..... pesetas.

(Reintegrado, fechado y firmado.)

Lerma, 28 de septiembre de 1964.  
El Alcalde, Hilario Pérez.

3.890.—D-171,00 ptas.

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Cumplidos los trámites reglamentarios y con autorización del Distrito Forestal de esta provincia, de acuerdo con las normas legales en vigor, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles, en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, los siguientes aprovechamientos de subastas:

Primero.—A la hora de las doce de su mañana, 388 hayas maderables, sitas en el monte Acebal-Vizcarra Rural 8 (1), marcadas, con 716 metros cúbicos de madera y 78 metros cúbicos de leñas de sus copas, con la tasación de 934.700 pesetas.

Segundo.—A la hora de las trece de su mañana, 431 hayas maderables, sitas en el monte Acebal-Vizca-

rra Rondal 5 (2), marcadas, con 810 metros cúbicos de madera y 81 metros cúbicos de leña de sus copas, con la tasación de 1.057.050 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en dichos aprovechamientos, será el equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, o sea, 46.735 pesetas, para la primera, y 52.852,50 pesetas para la segunda, y la definitiva, a constituir por quien resulte adjudicatario, será del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta y una hora antes de la apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Pradoluengo, 26 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Victoriano de Miguel.

3.898.—D-156'00 ptas.

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Con la debida autorización del Distrito Forestal de la provincia, y de acuerdo con las normas en vigor, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un representante de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles a partir de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de la mañana, la subasta del aprovechamiento siguiente:

500 pinos pinaster, del monte "El Carrascal", núm. 2-A, de la propiedad de este Ayuntamiento, señalados con un volumen de 292 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos

de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 102.200 y 9.000 pesetas, respectivamente, haciendo un total de 111.200 pesetas, siendo su precio índice de 139.000 pesetas.

La fianza provisional del 5 por 100 del precio de tasación asciende a pesetas 5.560 pesetas, y la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación. Se constituirán en la Depositaria de este Ayuntamiento o Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, en la forma y plazos reglamentarios.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, todos los días hasta el anterior al de la celebración de la subasta, inclusive. Caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta con las mismas condiciones que la primera, el día siguiente hábil, después de transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera. Los pliegos de condiciones económicas y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hontoria de Valdearados, 26 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Justo Hontoria.

3.899.—D 162'00 ptas.

### Notaría de D. Julián Manteca, de Aranda de Duero

Don Julián Manteca, Notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que con fecha 17 de los corrientes, a requerimiento de don Bonifacio Andrés Zayas, don Bonifacio Moreno Sebastián y don José Lozano Navarro, en su derecho, además en representación de múltiples propietarios, y además el primer se-

ñor citado, en representación del Ayuntamiento de Brazacorta, han iniciado el acta regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria para justificar haber adquirido por la prescripción de veinte años el derecho de aprovechamiento de las aguas públicas derivadas del río Pilde, mediante el cauce del molino, para regar en el polígono 3 del término municipal de Brazacorta las parcelas números 347 a 689, y las parcelas del polígono 14, números 488 al 780, todos inclusive, en el mismo término, y que en suma tienen la superficie en total de doce hectáreas, cuarenta y dos áreas, treinta centiáreas, más otras catorce parcelas del citado polígono 14, cuya extensión arroja en total treinta áreas, noventa y nueve centiáreas.

En su consecuencia, se da conocimiento para que las personas que se consideren perjudicadas puedan comparecer en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, en mi estudio, situado en la avenida de José Antonio, número 17-3.º, en las horas hábiles, para justificar su derecho.

Aranda de Duero, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Notario, Julián Manteca Alonso.

3.889.—D-141,00 pts.

Traspaso sierra maderas, precio conveniente. J. Rodríguez.—Roa de Duero.

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulces  
concejiles, etc., etc.  
**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos